

# ESTUDIANTES OUTGOING – INFORMACIÓN

Esta información es para todos aquellos **alumnos del CSMA** que les gustaría **estudiar en el extranjero** como parte de su programa de estudios.

## DESTINATARIOS

Las solicitudes sólo pueden realizarla **alumnos del CSMA que hayan superado el primer curso del grado superior**. Así, las solicitudes se han de realizar durante el segundo curso de modo que las estancias se llevarán a cabo durante el **tercer curso** del grado superior.

## PARA HACER LA SOLICITUD

Antes de todo, para participar al programa Erasmus+, tienes que hacer tu solicitud. Ésta se divide en varias etapas importantes:

1. Busca información acerca de los profesores y centros que te resultan interesantes. Siempre es recomendable tratar de establecer un contacto previo con el profesor. Recuerda que se pueden solicitar hasta **tres instituciones diferentes**.
2. **Comprueba** si hay un **acuerdo bilateral entre las instituciones** (si dicho convenio no ha sido aún establecido, desde la Oficina Internacional nos encargaremos de firmar dicho acuerdo entre los centros).
3. Si deseas realizar la estancia Erasmus en el año académico 2019-2020, tendrás que informar al Coordinador Erasmus del CSMA en **enero de 2019**.
4. Para **realizar la solicitud** será necesario presentar a tu coordinador Erasmus los **siguientes documentos**:
  - [Solicitud de participación](#)
  - **Curriculum Vitae: Modelo [EUROPASS](#)**
  - **Carta de motivación**
5. Una vez que tu solicitud sea aprobada por la comisión de selección del CSMA, será necesario enviar la **siguiente documentación** (en inglés, alemán o francés) a los centros seleccionados:
  - **Student Application Form**
  - [Learning Agreement](#)

- **Grabación en DVD** / En el caso de los alumnos de Composición: **una composición original**.
- **Curriculum Vitae ([EUROPASS](#))**
- **Carta de Motivación**
- **Transcript of Records** (sólo en algunos centros)

## CALENDARIO

<b>SOLICITUD</b>	El plazo de presentación de solicitudes se cerrará a las 14:00h del día <b>21 de enero de 2019</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	A principios de febrero el coordinador Erasmus publicará el listado de los alumnos que han realizado la solicitud. El orden de adjudicación de las becas vendrá determinado por la nota media del expediente académico.
<b>ENVÍO DE LAS SOLICITUDES</b>	El envío de las solicitudes se realiza entre los meses de febrero y marzo. Es necesario consultar el plazo límite de cada una de las instituciones ya que cada centro establece su propio calendario.
<b>ADMISIÓN / RENUNCIA</b>	A partir de finales de abril todos los centros comunican las decisiones relativas a la admisión de solicitudes. Los alumnos tienen la obligación de confirmar la aceptación o su renuncia.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	En el mes de junio la Agencia Nacional confirma el número de becas adjudicadas a cada institución. Estas ayudas se otorgarán en función del orden de adjudicación establecido en el mes de febrero (en base a la nota media del expediente del alumno).

## DESTINOS

El CSMA tiene acuerdos con **16 países** en más de **55 centros**. Puedes consultar el listado de todos los convenios del CSMA con centros europeos en la página web en la pestaña **“Acuerdos Bilaterales”**.

## SELECCIÓN

Todas las instituciones de enseñanza superior han de llevar a cabo la **selección de los participantes** en la acción de movilidad. Tanto la selección de los estudiantes como el **procedimiento de adjudicación de becas** deben ser **equitativos, transparentes y coherentes**, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

Los **criterios de selección** (resultados académicos del candidato, experiencias de movilidad previas, motivación, experiencia en el país de destino, es decir, regreso al país de origen, por ejemplo) se harán **públicos**.

Tendrán una **prioridad más baja** quienes ya hayan participado en acciones de movilidad en el mismo ciclo de estudios en el marco de los programas PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+.

Una vez seleccionados los estudiantes, recibirán de la institución de origen la **Carta del estudiante Erasmus**, en la que se recogen los **derechos y las obligaciones** del estudiante en relación con su periodo de estudios en el extranjero y se explican las **diferentes fases de la movilidad** y también las **previas** y las **posteriores** a esta.

## ACUERDO CON EL ESTUDIANTE

Antes de comenzar la estancia se deberá firmar el «[Learning Agreement](#)» en el que se detalla el **programa de estudios** que deberá seguir el estudiante en la institución de acogida. Dicho documento estará firmado por las tres partes implicadas: las organizaciones de origen y destino y el propio estudiante. Es **imprescindible** que en este documento se detallen todas las asignaturas escogidas por el alumno para completar un **total de 30 créditos por semestre** o **60 créditos por un año académico**.

En el Learning Agreement se recoge la siguiente información:

- Las **asignaturas** cursadas en el centro extranjero durante la estancia Erasmus, así como las materias que serán convalidadas en el centro de origen a su regreso

- Los **resultados de aprendizaje** previstos para el periodo de estudios en el extranjero y se especifican las disposiciones formales de reconocimiento
- El **centro superior** donde se realizará la estancia Erasmus
- La **duración** de la estancia, especificándose las fechas concretas de inicio y fin
- El **nivel de lengua** que se compromete a alcanzar el estudiante antes del periodo de estudios

## AYUDAS FINANCIERAS

La Comisión Europea proporciona una **ayuda mensual** para todos los desplazamientos Erasmus (no se otorga ningún tipo de ayuda extra para los viajes o seguros). La **matrícula** se ha de realizar en el CSMA del modo habitual y no es necesario realizar ningún pago de matrícula en la institución receptora.

El importe de estas ayudas depende del destino ya que se tiene en cuenta el diferente coste de la vida en los diferentes países de la UE.

<b>Grupo 1</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	<b>300€ / mes</b>
<b>Grupo 2</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Holanda y Portugal	<b>250€ / mes</b>
<b>Grupo 3</b>	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	<b>200€ / mes</b>

## COMPLEMENTOS

- Estudiantes con **discapacidad**: Según el procedimiento establecido por el OAPEE.

## BECAS CERO

Esta beca se dirige a estudiantes que cumplen **todos los criterios de admisibilidad de un estudiante Erasmus** y se benefician **de todas las ventajas**

que conlleva ser estudiante Erasmus, pero **no reciben beca de movilidad de la UE**. Las normas establecidas en la Guía del programa se aplican también a estos estudiantes con beca cero de la UE.

Las instituciones podrán **adjudicar becas Erasmus** sin financiación de la UE

- Para un periodo de movilidad completo
- Adicional a un periodo de movilidad con financiación de la UE
- Deberán cumplir todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación

### OTRA INFORMACIÓN

1) **Reciban o no una beca de la UE**, los estudiantes que participan en un proyecto de movilidad de la educación superior apoyado por el programa Erasmus+ están **exentos de tasas** académicas y administrativas, exámenes y acceso a laboratorios y bibliotecas en la institución de destino. En cambio, se les podrán cobrar **pequeñas tasas** por costes de seguros, sindicatos de estudiantes y uso de material diverso, igual que a los estudiantes locales.

2) Los estudiantes que reciben una beca Erasmus+ de la UE deberán **reembolsarla total o parcialmente si no cumplen las condiciones del convenio de subvención**. Si no finalizan y presentan el informe final en línea, se les puede solicitar que reembolsen en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE.

### **DOCUMENTOS**

Documentos necesarios al **inicio** de tu estancia:

- **Pasaporte o Documento de Identidad**
- **[Learning Agreement](#)** (y fotocopia)
- **Tarjeta sanitaria** (European Health Insurance Card) (y fotocopia)
- **Convenio de subvención**

→ A los estudiantes Erasmus se les da la **[Carta del Estudiante Erasmus](#)** antes de su partida. Esta tarjeta establece:

- Lo que los estudiantes pueden esperar de sus centros de origen y de acogida en términos de **apoyo y de reconocimiento académico completo** del trabajo realizado en el extranjero
- **Qué se espera de cada estudiante:** realizar el trabajo convenido en su Learning Agreement, escribir un informe a su regreso y respetar las normas y reglas de la institución anfitriona; de hecho, no debes olvidar que actúas como un embajador de tu país

→ El **convenio de subvención** recoge el acuerdo personal entre el alumno y su centro de origen. La institución se compromete a realizar el pago de la beca en el plazo establecido y el estudiante a cumplir el acuerdo de estudios preestablecido así como a entregar toda la documentación requerida al final de su estancia.

Documentos necesarios al **regreso:**

- **Certificado de la estancia** expedido por la oficina de relaciones internacionales
- **[Learning Agreement](#)** indicando los exámenes realizados, las calificaciones y los créditos obtenidos
- **Informe final** realizado por el alumno en el que evalúa su experiencia Erasmus